

GACETA MUNICIPAL

ENERO 2018
NÚMERO 13

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. José Antonio Hernández Fraguas

Presidente Municipal Constitucional.

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Síndica Primera Municipal.

C. Juan Enrique Lira Vásquez

Síndico Segundo Municipal.

C. Sergio Andrés Bello Guerra

Regidor de Turismo y de Transparencia.

C. Liudmila Zárate Velasco

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

C. Cora García Bretón

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

C. Bárbara García Chávez

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

C. Azucena Hernández Vásquez

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

C. Leslie Jiménez Valencia

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

C. Rosario Levi López López

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

C. María Elena Martínez Arnaud

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de
Zona Metropolitana

C. María de la Luz Ramírez Hernández

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

C. Eduardo Reyes Santiago

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

C. Karla Verónica Villacaña Quevedo

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo PM/PA/01 que aprueba prorrogar el nombramiento de Alcalde Municipal a favor del Licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez. -----	1
Acuerdo que aprueba se envíe a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, las constancias de reconocimiento oficial, planos y dictámenes de las colonias reconocidas durante esta administración, con la finalidad de colaborar en la actualización de la cartografía electoral del Instituto Nacional Electoral. -----	2
Acuerdo que aprueba se instruya a la Dirección de Salud Pública Municipal para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo de Estado y la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios y en el ámbito de sus respectivas competencias verifiquen el cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, en los establecimientos públicos y privados generadores de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez..	4
Acuerdo SPM/04/2018 que aprueba que durante el ejercicio fiscal 2018, el Municipio se sujete al mecanismo de pago de las Participaciones Federales en forma quincenal en partes iguales los días 15 y último de cada mes, por concepto de anticipos a cuenta de participaciones, de conformidad con el artículo 8 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca-----	6
Dictamen 017/CDUOPCH/2017 que aprueba en todas y cada una de sus partes el Punto de Acuerdo 003/RDUOPCHYZM/2017, con la adición propuesta por la Presidenta de la Comisión de Vivienda, para que también participe en la campaña del Instituto Municipal de Vivienda. -----	10
Licencia al cargo de Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría. -----	16
Acuerdo CV/003/2017 que aprueba se promoverá e incentivará la construcción de cruces peatonales seguros a nivel en la ciudad de Oaxaca de Juárez y al mismo tiempo, desestimulará la construcción de más puentes peatonales en vías urbanas de la ciudad. -----	18
Acuerdo 03/2018 que aprueba se instruya a la Comisaría de Vialidad, realice las gestiones necesarias para que en las calles donde se encuentran los accesos de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria de Oaxaca de Juárez, se intensifique el programa "Uno por uno. -----	20

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo PM/PA/03/2018 que aprueba el inicio del proceso para la contratación del proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO". -----	22
Acuerdo RHMC/06/2018 que aprueba condonar el pago de derechos por la expedición de Constancias de Identidad durante el primer trimestre del ejercicio 2018, a jubilados, pensionados, adultos mayores, padres y madres solteras, personas viudas o divorciadas o separadas con hijos menores de edad o con discapacidad, cuando dicho documento se solicite para la Rectificación de Datos Catastrales del Padrón Fiscal Inmobiliario del Municipio de Oaxaca de Juárez-----	25
Acuerdo RCE/015/2018 que aprueba crear la Biblioteca Pública Virtual del Municipio de Oaxaca de Juárez con obras especializadas en la Historia y Cultura de la Ciudad de Oaxaca. -----	27
Acuerdo que aprueba que por medio de la Dirección de Salud en coordinación con la Dirección de Ciencia, Educación y Recreación Comunitaria, se giren oficios a las instituciones educativas de educación básica, media superior y superior públicas y privadas con la finalidad de permitir que los alumnos puedan utilizar vestimenta por encima del uniforme que les permita abrigarse previniendo enfermedades y de ser posible suspender las actividades al aire libre. -----	29
Acuerdo RSMYMPYVP/PA/0001/2018 que aprueba se instruya al Director de Mercados Públicos y a los administradores de los mercados de este municipio, realicen las supervisiones pertinentes, para que los concesionarios cumplan con los giros que les fueron otorgados, así como al respeto irrestricto para el ejercicio del comercio en todas las áreas de los mercados públicos. -----	31
Acuerdo que aprueba se exhorte al cabildo de Oaxaca de Juárez ordene a la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano realice un censo de los registros de empresas de televisión, telefonía, de electricidad, agua o de algún otro servicio en las banquetas del Centro Histórico que se encuentren en mal estado. -----	33
DICTAMEN RGRN/0001/2018 que aprueba la modificación de la fracción VI del Artículo 27 del Reglamento de Vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez. --	34
DICTAMEN 01/CDUOPCH/2018 que autoriza a los exalumnos de la Escuela Primaria "Juan Jacobo Rousseau" la colocación de una placa conmemorativa. ----	36
Acuerdo que emite la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez, relacionado con la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez.-----	40

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/01/2018

ÚNICO.- Se aprueba prorrogar el nombramiento de Alcalde Municipal a favor del Licenciado Jaime Alejandro Velázquez Martínez, así como de sus suplentes hasta el término de la gestión municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 144 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017-2018
SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:


ACUERDO

ÚNICO.- Que por medio del área competente del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, se envié a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, las constancias de reconocimiento oficial, planos y dictámenes de las colonias reconocidas durante esta administración mediante sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Cabildo Municipal, con la finalidad de colaborar en la actualización de la cartografía electoral del Instituto Nacional Electoral y los ciudadanos puedan obtener su credencial de elector con su domicilio identificado correctamente.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la Dirección de Salud Pública Municipal para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo de Estado y la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios y en el ámbito de sus respectivas competencias verifiquen el cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS-CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, EN LOS (sic) establecimientos públicos y privados generadores de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, ubicados en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- Se instruya a la Unidad de Atención Empresarial para que verifique el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO, en el caso de apertura de nuevos giros comerciales de alto riesgo que por sus actividades generen Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO SPM/04/2018

1. Que durante el ejercicio fiscal 2018, comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2018, el Municipio se sujete al mecanismo de pago de las Participaciones Federales en forma quincenal en partes iguales los días 15 y último de cada mes, por concepto de anticipos a cuenta de Participaciones, de conformidad con el artículo 8 fracción 11 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.
2. Se autorice a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que efectúe en forma cuatrimestral el cálculo de las diferencias entre las cantidades pagadas por concepto de anticipos a cuenta de Participaciones y las Participaciones determinadas provisionalmente por la Federación en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, se autoriza a la citada dependencia, para que las diferencias calculadas bajo éste mecanismo, sean liquidadas dentro de los dos meses siguientes al cuatrimestre que corresponda a la determinación provisional efectuada por la Federación de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal. En el entendido que adicionalmente y con base en los ajustes cuatrimestrales y definitivos que realice la Federación en los plazos y

términos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Finanzas efectuará los ajustes correspondientes, los cuales serán liquidados dentro de los 5 días posteriores a la fecha en que el Estado reciba dichos ajustes de acuerdo a lo establecido por el párrafo cuarto del artículo 8º de la Ley de Coordinación Fiscal de la Entidad.

3. Se autorice a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca para que el pago por concepto de Aportaciones, del Fondo de Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios que recibe nuestro Municipio, se realice bajo la modalidad del Sistema de Pago Electrónico Interbancario, en las cuentas bancarias contratadas por el Municipio para tal efecto, y que se detallan en el anexo al presente.
4. Se faculte a la Tesorería Municipal que para efectos de comprobar la recepción de recursos, emita el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas, por cada concepto reflejado en los estados de cuenta bancarios relativos a Participaciones Municipales, Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, debiendo contener el monto, fecha y concepto al que corresponde el depósito, cuyo original deberá remitirse al Departamento de Participaciones Municipales de la Secretaría de Finanzas.
5. El Ayuntamiento manifieste que se tendrán por recibidos los recursos económicos pagados bajo el sistema de pago electrónico interbancario y que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca se encuentra obligada a entregar en las fechas establecidas en el calendario de pago establecido para tal efecto. Lo anterior, con el propósito de recibir en tiempo y forma las Participaciones que le corresponden al Municipio.

CALENDARIO PROPUESTO PARA RECEPCIÓN DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES 2018

Mes	2018	
	Primer quincena	Segunda quincena
Enero	12	29
Febrero	14	27
Marzo	14	29
Abril	13	27
Mayo	14	28
Junio	14	29
Julio	13	27
Agosto	14	29
Septiembre	13	28
Octubre	12	27
Noviembre	14	29
Diciembre	13	14

Ramo 28, 2018

Nombre de la Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte SA (BANORTE)

Ramo 28 FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2018

Número de cuenta: 0364658648

Clabe Bancaria Estandarizada (CLASE): 07261000364658648 4

Sucursal Titular: 3502.- MADERO OAXACA

Ramo 33, Fondo III, 2018

Nombre de la Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte SA (BANORTE)

Ramo 33 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) 2018

Número de cuenta: 0364658666

Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE): 072610003646586662

Sucursal Titular: 3502.- MADERO OAXACA

Ramo 33, Fondo IV, 2018

Nombre de la Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte SA (BANORTE)

Ramo 33 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)
2018

Número de cuenta: 0497312642

Clabe Bancaria Estandarizada (CLASE): 07261000497312642 2

Sucursal Titular: 3502.- MADERO OAXACA.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017-2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 017/CDUOPCH/2017

-----RESULTANDOS-----

- - - 1.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, mediante oficio número SA/AC/1004/2017, en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria de cabildo de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, fue remitido el punto de acuerdo número 003/RDUOPCHYZM/2017 a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente.-----

--- 2.- El día veinte de octubre del año dos mil diecisiete, se giraron los siguientes oficios: CDUOPYCH/042/2017 por el cual se convoca a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras públicas y Centro Histórico para el día veinticinco de octubre a las doce horas con treinta minutos para realizar la sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y, de Vivienda; CDUOPYCH/043/2017 por el cual se solicitó la colaboración de la Licenciada Azucena Hernández Vásquez en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vivienda, para que por su conducto se convocara a los integrantes de dicha comisión para asistir a la Sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y, de Vivienda; CDUOPYCH/044/2017 y CDUOPYCH/044/2017 (sic) para invitar al ciudadano Miguel Ángel Santillán Guzmán en su carácter de Director del Instituto Municipal de Vivienda a la ciudadana Miriam Berenice Canseco López, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y

Ecología, para que asistieran a la sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y, de Vivienda. -----

- - - **3.-** Mediante oficio número RVPC/0101 /2017 de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, la Regidora de Vivienda y de Protección Civil, y Presidenta de la Comisión de Vivienda, convocó a los integrantes de dicha Comisión para la sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y, de Vivienda que se realizaría el día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete a las doce horas con treinta minutos en las instalaciones del Salón Expresidentes del Palacio Municipal. -----

- - - **4.-** Siendo las doce horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Salón Expresidentes, se llevó a cabo la sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y, de Vivienda, a la cual asistieron como invitados ciudadano Miguel Ángel Santillán Guzmán en su carácter de Director del Instituto Municipal de Vivienda y la ciudadana Miriam Berenice Canseco López, en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología. Comisión en la cual, se determinó, que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología presentará a las comisiones conjuntas, el esquema, croquis y gráficas para determinar los conceptos de obra menor y mayor, formatos para tales tramites y la disposición correcta de la información en los planos; complementación en coordinación con la Dirección de Vivienda Municipal de los carteles presentados en la Comisión; así como la elaboración de la calendarización en conjunto con la Dirección de vivienda Municipal para hacerla llegar en breve término a las Comisiones conjuntas. Así mismo, se publicará como parte de la campaña el listado de los Directores Responsables de Obra vigentes, para que la ciudadanía pueda conocerlos y compararlos. -----

- - - **4.-** Mediante oficio número DGDUCHYE/DPUP/090/2017, la Directora de General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, remite el calendario para la participación en las Agencias Municipales y de Policía que conforman el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, adjuntando además tres láminas de cuarenta por sesenta centímetros que contienen gráficos referentes a cada uno de los trámites, así como el formato de tres lonas de noventa por sesenta centímetros. -----

- - - **5.-** El Director del Instituto Municipal de Vivienda, mediante oficio número MVI/DG/375/2017, remitió el programa de Asesorías de Vivienda, para su revisión y aprobación correspondiente. -----

- - - **6.-** Con fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete se giraron los siguientes oficios: oficio número CDUOPYCH/050/2017, se convocó a los

integrantes de la comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico para la celebración de las comisiones conjuntas con la Comisión de Vivienda; Oficio número CDUOPYCH/051 /2017, se solicitó a la Presidenta de la Comisión de Vivienda, su apoyo para que por su conducto y en el ámbito de sus atribuciones convoque a los integrantes de dicha comisión para las doce horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete, en el salón Expresidentes para la celebración de la sesión de comisiones conjuntas con Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico; Oficio número CDUOPYCH/052/2017 se realizó la invitación al Director del Instituto Municipal de Vivienda, para la celebración de la sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Vivienda; Oficio número CDUOPYCH/053/2017 se realizó la invitación a la Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología para la celebración de la sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Vivienda. -----

--- 7.- Siendo las doce horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones del Salón Expresidentes, se desarrolló la sesión de comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y, de Vivienda. En la cual, se realizó una exposición de la calendarización de las fechas en que asistirá el personal de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, en conjunto con el personal de la Dirección del Instituto Municipal de Vivienda, a las distintas Agencias Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, para brindar la asesoría e información para los trámites en materia de construcción y vivienda; presentando la estructura grafica-visual para la campaña, consistente en lonas y carteles informativos. Material que fue analizado y aprobado por los integrantes de las Comisiones Conjuntas actuantes. Proponiendo que se le dé amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Social en las distintas plataformas con que cuenta, para que la población acuda en las oficinas de las agencias en las fechas que les corresponda. Una vez analizado el tema, así como el calendario y el material gráfico visual, se ordena emitir el dictamen correspondiente a efecto de aprobar el punto de acuerdo número003/RDUOPCHYZM/2017 con la adición propuesta por la Presidenta de la Comisión de Vivienda, de sumar a la campaña al personal del Instituto Municipal de Vivienda, así como la aprobación de la calendarización y material gráfico visual para tal campaña informativa; para que dicho dictamen sea sometido al Cabildo en la Sesión Ordinaria correspondiente y, -----

----- **CONSIDERANDO.** -----

- - - I.- Estas Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y, de Vivienda del Municipio de Oaxaca de Juárez, son competentes para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, esto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 y 55, fracción III y VII primera parte, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59, 60 fracción III, 61, fracciones II y XXV, 62, 64, 73 fracción VII y XVI y 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. Atribuciones ejercidas como Órgano Colegiado en temas de nuestra competencia, con las facultades de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez, proponiendo mediante acuerdo o dictamen de los asuntos que le son turnados, para efecto de someterlos al pleno Honorable Cabildo para que sean discutidas y en su caso aprobadas. -----
- - - II.- Por lo que hace al fondo del asunto planteado, se tiene que, mediante acuerdo 003/RDUOPCHYZM/2017 propuesto por el Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Zona Metropolitana, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, implemente campañas en las siete Agencias Municipales y las seis Agencias de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, para proporcionar la información y requisitos para la tramitación de las Licencias de Construcción en las cuales se dará a conocer el listado de Directores Responsables de Obra que se encuentran empadronados en el Municipio de Oaxaca de Juárez, punto de acuerdo al cual se le adicionó que en tales campañas también participará el personal del Instituto Municipal de Vivienda para proporcionar información a la población de los distintos programas para la obtención de viviendas; campañas que se estiman en beneficio de la población en general y el personal técnico para realizarlas resultan ser precisamente la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, así como la Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda, esto en atención a sus facultades otorgadas por los artículos 154 y 238 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez en vigor, por tal motivo se estima procedente y viable la aprobación del punto de acuerdo con la adición propuesta por la Presidenta de la Comisión de Vivienda, para implementar campañas de información en materia de Construcción y de Vivienda en las Diferentes Agencias Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----
- - - III.- Por lo que hace a la calendarización propuesta por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, mismo que ha sido elaborado en conjunto con el Instituto Municipal de Vivienda, se aprueba en todos y cada

uno de sus términos, para que en base al mismo se efectúe la campaña informativa en materia de construcción y vivienda. -----

- - - **IV.-** Ahora bien, para tener material gráfico visual, en la campaña de información de los tramites de Construcción y de Vivienda, se aprueban los carteles y las lonas propuestas por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología, así como del Instituto Municipal de Vivienda, material que será colocado en el lugar en que se imparta la información y en el cual se dejarán tres lonas para ser consultadas por la población, las cuales quedarán bajo el resguardo del Agente Municipal o de Policía correspondiente.-

---**V.-** En atención a la campaña de información en materia de construcción que nos ocupa, así como a las fechas y lugares en las que se realizará, se estima necesario, darle amplia difusión a la misma, para que la población tenga conocimiento de la fecha, hora y lugar en la que se realizará, para efecto que puedan programar sus actividades y poder acudir a las mismas, para recibir y solicitar los datos e información que crean pertinente, por lo que, la Dirección de Comunicación Social, deberá hacer las publicaciones necesarias en las plataformas con las que cuenta. Por lo que se procede a emitir el siguiente; - - -

----- **D I C T A M E N .** -----

- - - **PRIMERO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Punto de Acuerdo número 003/RDUOPCHYZM/2017, con la adición propuesta por la Presidenta de Ja Comisión de Vivienda, para que también participe en la campaña el Instituto Municipal de Vivienda, para proporcionar la información y requisitos para la tramitación de las Licencias de Construcción en las cuales se dará a conocer el listado de Directores Responsables de Obra que se encuentran empadronados en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en la asesoría y trámites de vivienda. -----

---**SEGUNDO.-** Se aprueba la calendarización y el material gráfico visual, que se expondrá en la campaña informativa en materia de construcción y vivienda, a realizar en las diferentes Agencias Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----

- - - **TERCERO.-** Se aprueba la difusión de la campaña en materia de construcción y vivienda en las plataformas conque (sic) cuenta la Dirección de Comunicación Social, para hacer del conocimiento de los pobladores las fechas y lugares en que se realizará la campaña informativa en materia de construcción y vivienda. -----

--- Notifíquese y cúmplase. -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien expedir la siguiente:

LICENCIA

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

La que suscribe Jocabed Betanzos Velázquez, Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción XXXVII, 82 y 83, fracción II inciso b, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 48 fracción XXXVII y 50, primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, vengo a presentar licencia por noventa días al cargo de Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría, para atender asuntos de carácter profesional; por lo que solicito a este Órgano Colegiado tenga a bien aceptar la licencia solicitada y una vez aprobada, se requiera de inmediato a mi suplente, la ciudadana Liudmila Zárate Velasco, para que ocupe el cargo respectivo y le sea tomada la protesta de ley correspondiente, a efecto de dar continuidad a las funciones que realiza la citada Regiduría.

Sin otro particular quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
LA REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DE CONTRALORÍA**

JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga la anterior licencia en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO CV/003/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, promoverá e incentivará la construcción de cruces peatonales seguros a nivel en la ciudad de Oaxaca de Juárez y al mismo tiempo, desestimulará la construcción de más puentes peatonales en vías urbanas de la ciudad.

SEGUNDO.- Los puentes peatonales que se deterioren con el tiempo en vías urbanas de la ciudad, no tendrán partida presupuestal para su mantenimiento, por el contrario, serán reemplazados por cruces peatonales a nivel.

TERCERO.- La Comisaría de Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, desarrollará campañas de sensibilización para el buen uso de los cruces peatonales a nivel.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 03/2018

ÚNICO. Se instruye a la Comisaría de Vialidad que conforme a las atribuciones que señala la fracción IV del artículo 190 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realice las gestiones necesarias para que en las calles donde se encuentran los accesos de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria de Oaxaca de Juárez, se intensifique el programa "Uno por uno", colocando las banderolas que identifican el programa y ceden la preferencia al peatón.

El presente acuerdo se aprobó con las adiciones formuladas por integrantes del H. Cabildo, relativas a que se agreguen los pasos de cebra con semáforos que funcionen de manera intermitente y solicitar a las instituciones educativas promuevan la participación de padres de familia en actividades de vialidad escolar.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/03/2018

PRIMERO.- Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del inicio del proceso para la contratación del proyecto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO", el cual tiene como objetivo modernizar el sistema de alumbrado público para hacerlo más eficiente, en apego la Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO.- Se aprueba que la única fuente de pago y garantía del proyecto de prestación de servicios para alumbrado público, sea el Derecho de Alumbrado Público (D.A.P.) que se recauda mensualmente para el ejercicio 2018 y subsecuentes a través de la Comisión Federal de Electricidad, hasta por un monto de 822 millones de pesos y un plazo no mayor a 5,475 días.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que inicie las gestiones para el registro del proyecto de prestación de servicios para alumbrado público ante el Banco de Proyectos, así como obtener la validación del mismo, por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que una vez que se obtenga el registro del proyecto de prestación de servicios para alumbrado público y su validación correspondiente, se solicite al H. Congreso del Estado la aprobación

del proyecto, conforme lo disponen los artículos 12, 16 segundo párrafo y 18 de la Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que una vez que se obtenga la aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado, se proceda a elaborar el modelo de contrato e integrarlo a las bases de Licitación Pública Nacional como lo marca el artículo 20 y 21 de la Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas y previamente a su publicación se haga del conocimiento del Cabildo.

SEXTO.- Se autoriza afectar la recaudación del Derecho de Alumbrado Público presentes y futuros que en derecho recaude el Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Comisión Federal de Electricidad hasta por un plazo de 5,475 días, a fin de garantizar y dar certeza al Inversionista Desarrollador que realizará el total de la inversión requerida para realizar el proyecto de prestación de servicios para alumbrado público, así como que los instrumentos legales que se originen por razón de la contratación del citado proyecto, sean registrados ante la autoridad competente a fin de que surtan sus efectos legales.

SÉPTIMO.- Se autoriza constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago respecto del Derecho de Alumbrado Público que recaude el Municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que este instrumento legal sea el medio de administración y de pago conforme a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas.

OCTAVO.- Se faculta al Presidente Municipal para que una vez que se obtenga la aprobación por parte del H. Congreso del Estado se inicie a través del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca, con la participación de los Concejales interesados, el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato de prestación de servicios para alumbrado público por el plazo de 15 (quince) años, a quien presente la mejor opción técnica y económica, acorde a las condiciones que se establezcan en las bases para el proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública nacional, de conformidad con lo previsto en la Ley Estatal de Asociaciones Público Privadas.

NOVENO.- Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Primera y Síndico Segundo Municipal para que en representación de este H. Ayuntamiento

suscriban todos los documentos necesarios, así como para efectuar los actos que se requieran para hacer efectivas las autorizaciones concedidas en el presente acuerdo, hasta la firma del contrato de prestación de servicios para alumbrado público que deberá ser presentado ante el Cabildo.

DÉCIMO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales y administrativos correspondientes.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RHMC/06/2018

PRIMERO.- Se aprueba condonar el pago de derechos por la expedición de Constancias de Identidad durante el primer trimestre del ejercicio 2018, a jubilados, pensionados, adultos mayores, padres y madres solteras, personas viudas o divorciadas o separadas con hijos menores de edad o con discapacidad, cuando dicho documento se solicite para la Rectificación de Datos Catastrales del Padrón Fiscal Inmobiliario del Municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- Se aprueba condonar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, el pago de derechos que se generen por concepto de solicitudes de Trámite de Registro Fiscal, Avalúes y Verificaciones Físicas Inmobiliarias, así como los demás derechos generados por concepto de trámites de Rectificación de Datos Catastrales que se generen, a los contribuyentes que acudan durante este periodo a actualizar sus datos en el Padrón Fiscal Inmobiliario del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RCE/015/2018

PRIMERO. Se crea la Biblioteca Pública Virtual del Municipio de Oaxaca de Juárez con obras especializadas en la Historia y Cultura de la Ciudad de Oaxaca, de los que el Municipio de Oaxaca de Juárez sea titular de los derechos de autor o de aquellos con los que se celebre convenio de difusión gratuita con los autores.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que solicite al Archivo Histórico Municipal la selección de obras susceptibles de ser digitalizadas.

TERCERO. En su momento, presentar a la consideración de la Comisión de Cultura el proyecto de obras a digitalizar, a fin de que diseñe la estrategia de digitalización, o proponga el esquema de convenio con otras instituciones.

El presente acuerdo se aprobó con la adición formulada por la Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, C. Bárbara García Chávez, respecto a que dicha biblioteca quede a cargo del Archivo Municipal.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO - Que por medio de la Dirección de Salud en coordinación con la Dirección de Ciencia, educación y Recreación Comunitaria, se giren oficios a las instituciones educativas de educación básica, media superior y superior públicas y privadas con la finalidad de permitir que los alumnos puedan utilizar vestimenta por encima del uniforme que les permita abrigarse previniendo enfermedades y de ser posible suspender las actividades al aire libre. De conformidad por lo dispuesto en los artículos 175 y 176 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSMYMPYVP/PA/0001/2018

PRIMERO.- Se someta a consideración de este Honorable Ayuntamiento a efecto de que se instruya al Director de Mercados Públicos y a los administradores de los mercados de este municipio, realicen las supervisiones pertinentes, para que los concesionarios cumplan con los giros que les fueron otorgados, así como al respeto irrestricto para el ejercicio del comercio en todas las áreas de los mercados públicos y en caso de incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca, se inicie con la integración del expediente para el inicio del procedimiento respectivo.

SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección de Mercados Públicos, a efecto de que notifique el presente acuerdo, a los Presidentes de las diversas organizaciones existentes en los mercados públicos, para su conocimiento y cumplimiento, quienes deberán hacer extensivo del mismo a sus agremiados.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:


ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al cabildo de Oaxaca de Juárez ordene a la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano realice un censo de los registros de empresas de televisión, telefonía, de electricidad, agua o de algún otro servicio en las banquetas del Centro Histórico que se encuentren en mal estado.


SEGUNDO.- Se ordene a la Consejería Jurídica, realice los procedimientos de revisión de convenios, y en su caso los actos administrativos contra las empresas que ponen en riesgo a los peatones de nuestra capital.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN RGRN/0001/2018

PRIMERO: Se aprueba la modificación de la fracción VI del Artículo 27 del Reglamento de Vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 27.- El empleo de las luces y lámparas para todo conductor queda dispuesto de acuerdo a lo siguiente:

.....

VI. Los camiones y autobuses deberán llevar encendidas además las lámparas reglamentarias de galibo, de identificación y demarcadoras, y deberán encender la luz interna en las horas de oscuridad en que circulen;

.....

SEGUNDO: Una vez aprobada la modificación propuesta, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO: Notifíquese y cúmplase.


En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
JOSE ANTONIO HERNANDEZ FRAGUAS
2017 - 2018



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTINEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DICTAMEN 01/CDUOPCH/2018

- RESULTADOS. -----
- - - 1.- Mediante oficio número SA/UAC/339/2017, de fecha veintiuno de diciembre, fue remitida a la Regiduría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de Zona Metropolitana la solicitud formulada por exalumnos de la escuela Primaria Juan Jacobo Rousseau, para que tal solicitud sea analizada en la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico.-----
- - - 2.- Con fecha diez de enero de dos mil dieciocho se libró atento oficio número CDUOPCH/02/2018, para convocar a los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, a la sesión de comisión a realizarse a las doce horas del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho, cuyo único punto de la orden del día sería el estudio y análisis de la solicitud de exalumnos de la escuela primaria Juan Jacobo Rousseau. -----
- - - 3.- Siendo las doce horas del día diecisiete de enero del dos mil dieciocho, se celebró la Sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico, al analizarse la solicitud realizada por los ciudadanos Pedro Isidro Rosas González, Carlos Jesús Olivera Escárraga, Martha Melchor González, Alberto Vargas Díaz, Alejandro Rueda Contreras, Eduardo C. Franco Mendóza, Esperanza Rueda Contreras, Fernando Vargas Fagoaga, Francisco Javier Rodríguez Ugalde, Francisco José Cruz Abascal, Héctor Canseco Mayoral, Javier Avendaño Bautista, Joaquín Efrén Ricárdez Gil, José Luis Girón Mendoza, José Ramón Cruz Sánchez, Juan Francisco Pereyra Velasco, Lourdes Escudero

Morales, Lourdes Rosas Medina, Lucía G. Martínez García, María Elisa Martínez García, Martha Inés Franco Mendoza, Martha Judid Olivera Escárraga, Martín Manuel Martínez Sosa, Mayra Patricia Martínez Guzmán, René Roberto Edgar Ramírez, Soledad Murcio Zárate, Teresita del Niño Jesús Rosas González, Virginia Blanca Castro Gómez, José Luis Díaz Benetts, María de Lourdes Amores, Juan Manuel Zárate Palacios, Clara Rosalía Rosas González, Elí Pérez Matos, Jorge F. Garcés Solano, Isaías R. Galicia Aragón, Francisco José Cruz Abascal, en calidad de exalumnos de la escuela primaria "Juan Jacobo Rousseau" de las generaciones mil novecientos cincuenta y cinco a mil novecientos setenta y dos, quienes piden la autorización para la colocación de una placa que haga constar que en dicho edificio funcionó tal escuela. Por lo que, previa consulta con la Dirección del Centro Histórico y Patrimonio Edificado de la factibilidad y una vez analizada la petición, se aprobó por unanimidad de votos y se ordenó emitir el dictamen correspondiente, para someterlo al Cabildo en la Sesión Ordinaria correspondiente y, -----

-----CONSIDERANDO.-----

--- I.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto planteado, esto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 y 55, fracción III y VII primera parte, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 59, 60 fracción III, 61, fracciones II, 62, 64, 73 fracción XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en vigor. Atribuciones ejercidas como órgano colegiado en temas de nuestra competencia, con las facultades de vigilancia, supervisión, análisis y propuesta de solución a los problemas del Municipio de Oaxaca de Juárez, proponiendo mediante acuerdo o dictamen la resolución de los asuntos que nos son turnados, para efecto de someterlos al pleno Honorable Cabildo para que sean discutidas y en su caso aprobadas. -----

--- II.- Por lo que hace al fondo del asunto planteado, se tiene que, la solicitud de autorización para la colocación de una placa en la cual, se establezca que el en el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, funcionó como escuela primaria denominada "Juan Jacobo Rousseau" de mil novecientos cincuenta y cinco a mil novecientos sesenta y cuatro; se tiene que el edificio que actualmente ocupa como sede el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el transcurso del tiempo ha albergado a diferentes instituciones una de las cuales resulta ser la Escuela Normal Mixta, en atención al acuerdo expedido por el Presidente de la República Don Miguel Ávila Camacho en mil novecientos cuarenta y seis. Por lo que, con la finalidad de

coadyuvar con la educación integral de los normalistas, cada normal tenía anexas escuelas, siendo que en mil novecientos cuarenta y siete entró en funciones la Escuela Primaria "Juan Jacobo Rousseau, juntamente con el jardín de niños "Rosario Maza" y fue hasta el año de mil novecientos sesenta y dos en atención a la necesidad e incipiente población que se creó la Escuela Primaria Vespertina "Victoriano González"; Instituciones que funcionaron en éste edificio hasta el año de mil novecientos sesenta y cuatro, esto debido a la enorme demanda tanto de los alumnos de la normal, así como de la escuela primaria y jardín de niños; se requería un espacio mayor con las condiciones adecuadas en términos de infraestructura para la enseñanza, por lo que en el año de mil novecientos sesenta y cuatro fueron trasladados a lo que hoy se conoce como la Ex Hacienda de Aguilera, cambiando de nombre la escuela Primaria "Juan Jacobo Rousseau" a "Beatriz Ávila García". Por tal motivo, al tratarse de un edificio relevante es procedente que las personas que lo visiten puedan enterarse de la historia que entraña el mismo. -----

--- III.- Ahora bien, por tratarse de un edificio histórico, las intervenciones que en el mismo se realicen, se deben ajustar a las normas establecidas en el Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de Oaxaca de Juárez, Oax. Precisamente en los artículos 147 y 148, motivo por el cual, la placa de verá integrarse a las características del edificio, el cual deberá ser realizado en sillar de cantera verde, martelinado con diagonales a cuarenta y cinco grados, con vértices semicirculares inversos, texto bajo relieve utilizando BRITANNIC BOLD como tipografía; por lo que hace a la colocación de la misma, se deberá colocar de forma simétrica, justo debajo de las placas de cantera que se encuentran en el muro derecho del acceso al Palacio Municipal. Para la colocación de la placa se deberá la liberación por medios naturales de piezas de piedra cantera del muro donde se empotrará el sillar de cantera martelinado, éste se juntará y sentará con mortero cal-arena en proporción 1:4., tal como se establece en el plano número 1, correspondiente a colocación de placa conmemorativa en palacio municipal, proporcionado por la Dirección del Centro Histórico y Patrimonio Edificado. Por lo que se procede a emitir el siguiente; -----

----- D I C T A M E N . -----

--- PRIMERO.- Se autoriza a los exalumnos de la escuela primaria "Juan Jacobo Rousseau" la colocación de una placa conmemorativa en los términos del Considerando III del presente dictamen. -----

--- SEGUNDO.- Los solicitantes antes de dar inicio a los trabajos para la colocación de la placa conmemorativa, deberán dar aviso por escrito a la

Dirección del Centro Histórico y Patrimonio Edificado del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que tal dirección designe al personal para que supervisen los trabajos de colocación de la placa, así como, para que verifiquen que la placa cumpla con las características establecidas en el plano número 1 (uno) correspondiente a la colocación de placa conmemorativa en Palacio Municipal, mismo que forma parte integral del presente dictamen. -----

--- Notifíquese y cúmplase. -----

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 - 2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO que emite la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez, relacionado con la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Municipio de Oaxaca de Juárez.

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO, en mi carácter de Contralora Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 217, párrafos primero y segundo, fracciones II, XV y XXIV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 2, 5, 7, 13, 15, párrafo primero, 16, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio de Oaxaca de Juárez, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, estableciéndose en el artículo tercero transitorio que la Ley General de Responsabilidades Administrativas entraría en vigor al año siguiente de la entrada en vigor del citado Decreto.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en lo subsecuente Ley General) tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los

Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Que la referida Ley General reconoce como autoridades competentes para aplicarla, entre otras, a los **Órganos Internos de Control**, que para efectos de la misma, se entienden como: *"Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos;"*.

La referida Ley General señala como **Entes Públicos** a: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República y las fiscalías o procuradurías locales, los órganos jurisdiccionales que no formen parte de los poderes judiciales, las Empresas productivas del Estado, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados de los tres órdenes de gobierno;"*.

Que la Ley General establece la implementación de un sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal. Así mismo, establece que todos los Servidores Públicos en los términos previstos en dicha Ley, estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control y también presentarán su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Que mediante Decreto número 701, la sexagésima tercera Legislatura del Estado de Oaxaca expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día 30 de octubre de 2017 y entrada en vigor al día siguiente de su publicación, estableciendo como autoridades competentes para su aplicación a los Órganos Internos de Control de los entes públicos, señalando como tales, entre otros, a los municipios, sus dependencias y entidades.

Que tratándose del sistema de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, establece que corresponderá a los Órganos Internos de Control de los entes públicos el inscribir y mantener actualizada la información correspondiente a los declarantes a su cargo. De igual forma señala que los servidores públicos de los Municipios están obligados a presentar bajo protesta de decir verdad, sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, ante su respectivo Órgano Interno de Control; asimismo señala que los servidores públicos deberán de presentar su declaración fiscal anual, en los términos de que disponga la legislación en la materia.

Que mediante el artículo segundo transitorio del Decreto número 701, por el que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, se derogaron los Títulos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, aprobada por la LVI Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante decreto número 67, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio de mil novecientos noventa y seis. De igual forma por artículo séptimo transitorio se estableció que los formatos que se utilizan en los ámbitos estatal y municipal para las declaraciones patrimonial y de intereses de los servidores públicos, seguirán vigentes hasta en tanto los Comités Coordinadores de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción expidan los nuevos formatos.

Que el día 14 de julio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que por lo que respecta al Municipio de Oaxaca de Juárez, la Contraloría Municipal, de conformidad con lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno y en el Reglamento Interno de la misma, es el Órgano Técnico de control y evaluación de la administración pública municipal, encargada del control interno y evaluación del mismo, de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones de control y evaluación de la administración pública Municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las

responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias mediante indicadores. Por lo que se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

PRIMERO: A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las personas que ingresen por primera vez a la administración pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, o reingresen a éste después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo, deberán presentar ante la Contraloría Municipal la declaración de situación patrimonial y de intereses inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión.

SEGUNDO.- Los servidores públicos del Ayuntamiento y de la administración pública municipal que hasta antes del 19 de julio de 2017, se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo ante la Contraloría Municipal en los términos siguientes:

- I. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- II. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad dentro de la administración pública municipal, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

TERCERO.- La obligación de los servidores públicos de la administración pública municipal para presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses que no se encontraba como obligatoria hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha en la que entró en vigor la Ley General, será exigible a partir del momento en que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dé a conocer de manera oficial los formatos que se aplicarán para la presentación de dichas declaraciones y éstos se encuentren operables.

CUARTO.- Los formatos y el instructivo sobre el llenado de la declaración de situación patrimonial emitidos por la Contraloría Interna del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, seguirán siendo vigentes para cumplir con las obligaciones contenidas en los acuerdos segundo y tercero, hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción dé a conocer los formatos en los términos señalados en el acuerdo que antecede.

TRANSITORIO

UNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano oficial del Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Dado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día treinta de enero de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. TANIA GABRIELA UNDA MORENO
CONTRALORA MUNICIPAL

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARIA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO



DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Telefono: 01 (951) 5 01 55 04 y 5 01 55 06